

ORDENANZA Nº 171/19

TEMA: ADHESION LEY I Nº 504 DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL.

VISTO: El proyecto denominado "Sistema de aro magnético" realizado por alumnos de 7mo 1º de la modalidad electromecánica de la Escuela Nº 701 de la ciudad de Esquel, y la Ley I Nº 504 D.J.P (Expte. 222/19), y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proyecto socio comunitario tiene como finalidad generar políticas inclusivas de carácter general para personas con discapacidad.

Que el sistema de aro magnético tiene como principal objetivo ayudar a las personas hipoacúsicas, siempre y cuando las mismas sean portadoras de audífonos o implantes cocleares que estén configurados con la función T (posición que permite recibir y convertir un campo magnético en una señal acústica). Es un sistema de escucha asistida, son beneficiosos para ambientes amplios, generalmente donde hay muchos ruidos y al usuario se le complique oír. El aro magnético se centra en una sola voz y así el usuario puede escuchar a esa persona sin ninguna otra dificultad, permitiendo que el sonido vaya directamente al audífono o implantes sin los efectos adversos de los ruidos del ambiente-.

Que dicho sistema no genera costos elevados y su colocación no es compleja, como tampoco se requiere de cierta cantidad de personal.

Que la ley nacional Nº 25.415 regula el Programa Nacional de Detección temprana y atención de la hipoacusia y establece que a todos los niños antes de los tres meses después de haber nacido se le deben realizar los estudios correspondientes conforme al avance de la ciencia y de la tecnología para la detección temprana de la hipoacusia.

Que la ley I Nº 504 del Digesto Jurídico de la Provincia de Chubut establece la obligatoriedad de instalación del sistema aro o halo magnético para hipoacúsicos en todo el territorio de la Provincia, para los cines, teatros, salas de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos dentro del territorio provincial.

Que en el marco de las prácticas profesionalizantes de las alumnas 7mo 1º de la modalidad electromecánica del colegio Nº 701, elaboraron este proyecto socio comunitario que intenta favorecer la construcción de dispositivos que mejoren la vida de personas con discapacidad auditiva, solicitando la banca del Vecino para explayarse sobre el mismo, tal como lo prevé la Ordenanza Nº 181/02.

Que es política del Estado la implementación de estrategias que favorezcan y mejoren la calidad de vida de personas con discapacidad insertos en nuestra comunidad.

Que la ley I Nº 504 en su art. 6º, invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la misma.

Que los integrantes que conforman Concejo en Comisión, han emitido despacho favorable a la solicitud de adhesión de la ley mencionada precedentemente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Ley I Nº 504 de la Provincia de Chubut.

ART. 2º: IMPLEMENTESE la instalación del denominado “Sistema de Aro o Halo Magnético para hipoacúsicos de carácter obligatorio en cines, teatros, salas de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado de carácter estatal y destinado a brindar espectáculos públicos.

ART. 3º: Dentro del plazo de noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza se procederá a elaborar la reglamentación de la presente norma, en la cual se determinarán las características que deberán reunir los sistemas, condiciones edilicias y de habilitación, como la superficie mínima a cubrir por este sistema, lo cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del total destinado a la sala de espectáculos, así como también la previsión presupuestaria.

ART. 4º: INVITAR al sector privado, a implementar el sistema de aro o halo magnético para hipoacúsicos, en ámbitos donde se efectúen espectáculos destinados a la comunidad.

ART. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 25 de Septiembre 2019. –

Mariela Sánchez Uribe

Secretaria Legislativa

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Jorge Junyent

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Especial del 2019, bajo Acta Nº 19/19, registrada como Ordenanza Nº 171/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Septiembre de 2019.